



Código RAEL JA01140214  
Tel. 957 49 99 00 ext 17120  
Fax 957 769753  
secretaria.pleno@ayuncordoba.es

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **10 de junio de 2021**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día diez de junio de dos mil veintiuno, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 160/21.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2021.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 02/06/21, de corrección de errores materiales en el expediente de Presupuestos para el ejercicio 2021.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** corregir los errores materiales en el expediente de Presupuestos para el ejercicio 2021, de la forma que a continuación sigue:

En el Punto Primero del Acuerdo de Pleno n.º 80/21, al detallar los importes de los presupuestos de gastos e ingresos del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Consorcio y Sociedades Mercantiles; donde se recoge:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
Gerencia Municipal de Urbanismo	23.741.442,54	23.741.442,54
Instituto Municipal de Deportes	10.073.916,73	10.073.916,73



**FIRMANTE**

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

5c8acd76196a7d86e9e0402a998f7a5225780b5f

**NIF/CIF**

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*557\*\*

**FECHA Y HORA**

09/07/2021 11:49:32 CET  
12/07/2021 10:54:20 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

Se sustituye por:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
Gerencia Municipal de Urbanismo	26.741.442,54	26.741.442,54
Instituto Municipal de Deportes	10.123.916,73	10.123.916,73

b) En el Punto Quinto del citado Acuerdo n.º 80/21, en el cuadro de amortización de plazas de laborales "TDIN-LABORALES (AMORTIZACIONES), se incluyen las siguientes líneas que por error fueron omitidas:

CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS	NÚM PLAZA	Suma - TBÁSICAS	Suma - TCOMPL	Suma - TPRODUCT	Suma - TSOCIAL	Suma - TOTAL2
PORTERO/A	1	2554	19.833,79	3.538,44	6.746,21	9.502,37	39.620,81
REPARTIDOR/A	1	2560	19.833,79	3.538,44	6.746,21	9.502,37	39.620,81
TÉCNICO/A ASESOR/A	1	2747	25.704,86	14.147,83	6.186,29	14.525,30	60.564,28
Total Resultado			318.084,53	66.002,89	100.246,93	152.807,49	637.141,84

c) En las Bases de Ejecución, corregir la redacción de la base número 24.4.6 incluida por error en el expediente de Presupuestos, siendo su texto correcto:

"4.6.- Dotaciones económicas asignadas a los grupos políticos municipales

1. La dotación económica a favor de los diferentes grupos políticos municipales se fijará por acuerdo del Pleno Municipal. La asignación a los Grupos Políticos se realizará dentro de los cinco primeros días de cada mes.-

2. El Ayuntamiento, al inicio de cada mandato, podrá establecer las cantidades económicas que estime convenientes para coadyuvar a las actividades y funcionamiento de los grupos políticos constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.-

3. Se considerarán beneficiarios de esta subvención los grupos políticos municipales legalmente constituidos. El grupo mixto, caso de existir, tendrá los mismos derechos a recibir la asignación que el resto de grupos.-

4. Los grupos municipales, para poder ser beneficiarios de esta subvención, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Obtener el número de identificación propio y diferenciado del partido político al que se encuentre vinculado.-

b) Obtener un número de cuenta corriente de su titularidad en la que exclusivamente se abonarán estas dotaciones económicas y se cargarán los pagos de gastos del Grupo Municipal con arreglo a las presentes Bases.-

c) Llevar una contabilidad específica de sus gastos e ingresos de conformidad con la legislación vigente y en los términos que se establecen en las presentes bases.-

d) Conservar los justificantes de gastos e ingresos que respalden los asientos contables.-

e) Si con cargo a dichos fondos, los grupos abonon honorarios profesionales u otros gastos sujetos a retención, estarán obligados a practicar las correspondientes retenciones, así como su ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.-

f) Estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT, Hacienda Autonómica, Ayuntamiento de Córdoba y Seguridad Social.-

5. Estas dotaciones se destinarán exclusivamente a cualesquiera de los siguientes conceptos, sin que en ningún caso puedan utilizarse para gastos que se encuentren expresamente prohibidos por la legislación vigente (art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación, incluidos los concejales que forman parte del grupo político, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial):

a) Gastos de material de oficina, consumibles del ordenador, fotocopias y material no inventariable.-

b) Contratación de personal externo, en cualquiera de las formas que admite el derecho laboral, para que realice trabajos administrativos o de asesoramiento necesarios para el grupo municipal.-

c) Contratación de informes con profesionales o empresas, que ejerzan la actividad legalmente, sobre asuntos municipales. Se incluyen en este apartado los encargos de encuestas.-

d) Gastos de difusión e información a los ciudadanos, en publicaciones (en el sentido más amplio posible: folletos, octavillas, carteles, revistas, notas en prensa, etc.), radio, televisión, conferencias o páginas web, siempre que dicha información trate mayoritariamente de temas municipales.-

e) Gastos en jornadas o cursos de formación relacionados con la labor municipal.-

f) Gastos de locomoción, dietas o gastos de manutención con motivo del trabajo del personal del grupo, así como por los concejales que lo integran.-

g) Aportaciones al partido o partidos políticos por los que los miembros del grupo municipal concurrieron a las elecciones, dado que como señala el apartado 9.3.3 de la Tercera Parte (Cuentas Anuales) del Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas y a la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo aprobado por la Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la

Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 20 de diciembre de 2018, "salvo prueba en contrario, dichos grupos políticos municipales están vinculados al partido político que presentó la candidatura electoral por la que sus miembros fueron elegidos".-

Estas aportaciones deberán regularse mediante un Convenio de colaboración entre el partido o partidos políticos y el grupo municipal.-

El convenio habrá de detallar los servicios que la formación política presta al grupo y la cuantificación económica de los mismos.-

Será preciso aportar además una Memoria anual del convenio regulador en la que deberán reseñarse cada una de las actividades o prestaciones, previamente contenidas en el convenio regulador, que efectivamente hayan realizado, figurando el coste de la actividad y con el respaldo documental procedente que se detalla a continuación en el apartado relativo a la Cuenta Justificativa (Cuadro resumen de gastos directos y Certificado de imputación de gastos indirectos).-

h) Gastos judiciales para impugnar cualquier acto municipal.-

i) Gastos de representación o protocolarios (a título de ejemplo podemos citar entradas a distintos eventos benéficos, realización de pequeños obsequios de escaso valor económico.-

j) Arrendamientos y cánones, primas de seguro, tributos y otras prestaciones públicas, servicios bancarios y similares y cualquier otro que proceda, conforme a la legislación vigente.-

6. Los grupos políticos deben llevar una contabilidad específica de las dotaciones económicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas, aprobado por Resolución de 21 de diciembre de 2018 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas. Los grupos políticos pondrán dicha contabilidad específica a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo solicite. Con independencia de ello, a fecha 30 de junio de cada año, deberán presentar en la Intervención General y en la Secretaría del Pleno cuenta justificativa de los gastos realizados el año anterior, tal y como se describe en los párrafos siguientes.-

Las declaraciones estarán a disposición del resto de los grupos políticos municipales a fin de que si lo estiman pertinente puedan solicitar del Pleno la puesta a disposición de la contabilidad del grupo con los correspondientes justificantes del gasto realizado.-

El último año del mandato, los grupos políticos municipales deberán presentar la justificación antes del 1 de mayo en la Intervención General y liquidar las dotaciones que han recibido correspondientes a la última cuenta justificativa, reintegrando en Tesorería Municipal el exceso de dotación, si ésta

**FIRMANTE**

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

5c8acd76196a7d86e9e0402a998f7a5225780b5f

**NIF/CIF**

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*557\*\*

**FECHA Y HORA**

09/07/2021 11:49:32 CET  
12/07/2021 10:54:20 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

hubiese sido superior a lo debidamente justificado. Las liquidaciones se deberán realizar antes de la toma de posesión de la nueva Corporación.- 7) El contenido de la Cuenta Justificativa será el siguiente:

1) Cuadro resumen de cada uno de los gastos realizados, detallado y totalizado para cada tipo de gasto, en el que consten los datos de cada documento (Proveedor, CIF, n.º de factura, fecha de factura, concepto, importe y fecha de pago).-

TOTAL							
Proveedor	CIF	N.º factura	Fecha	Concepto	Importe	Fecha de pago	Observaciones
TOTAL							

2) Documentos originales acreditativos de los gastos superiores a 2.500 euros IVA incluido o fotocopias compulsadas, y debidamente estampilladas siempre que sean legibles. En todo caso deberán presentarse ordenados o clasificados por los distintos tipos de gasto, con los siguientes requisitos:

- Deberán ser facturas expedidas que cumplan los requisitos del Real Decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. Excepcionalmente se admitirán facturas simplificadas en los casos previstos legalmente.-

3) Listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos.-

4) Cuando se haya firmado Convenio regulador de las aportaciones al Partido Político se deberá incorporar a la Cuenta Justificativa:

- El Convenio con el contenido señalado en estas Bases y Memoria Anual que detalle el destino último de dichos fondos o el gasto final al que se

**FIRMANTE**

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

5c8acd76196a7d86e9e0402a998f7a5225780b5f

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*557\*\*

**FECHA Y HORA**

09/07/2021 11:49:32 CET  
12/07/2021 10:54:20 CET

han destinado conforme a lo acordado en el Convenio acompañados de los siguientes documentos:

- En el caso de Gastos Directos realizados por el partido, cuadro resumen detallado y totalizado para cada tipo de gasto, en el que consten los datos de cada documento (Proveedor, CIF, n.º de factura, fecha de factura, concepto, importe y fecha de pago). Deberá firmarse por el responsable del partido en esta materia.-

- En el caso de Gastos Indirectos certificación de la persona responsable del partido sobre el total del coste del servicio y la cuantía imputable al grupo por la utilización de los mismos.-

5) Declaración responsable del representante del Grupo Político Municipal señalando que la totalidad de los gastos detallados en la cuenta justificativa son ciertos y han sido destinados a las actividades y funcionamiento del Grupo Político Municipal con arreglo a lo establecido en la presente Base y en la normativa vigente.-

El hecho de que sólo tengan que presentarse original o copia de las facturas o documentos de gasto superiores a 2.500 euros IVA incluido no exime de la necesidad de que todos los gastos deban cumplir la normativa sobre facturación y conservarse por el Grupo político a disposición del Pleno y la Intervención Municipal si así se requiriera al objeto de posibilitar las actuaciones de control y verificación. Así mismo no cabe fraccionar un gasto con el objeto de eludir el requisito de presentación del documento original de gasto o copia del mismo.-

Se adjunta el siguiente modelo de cuenta justificativa:

"D. \_\_\_\_\_ con DNI  
\_\_\_\_\_ en representación del Grupo Político  
\_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_  
habiéndose recibido por parte del Ayuntamiento de Córdoba la cantidad de  
\_\_\_\_\_ € correspondientes a la asignación a grupos políticos,  
ejercicio de \_\_\_\_\_ formula la siguiente certificación responsable:

a) Que se han asentado en la contabilidad de ingresos del grupo político al que represento las cantidades relativas a ingresos recibidos por estas asignaciones por importe de \_\_\_\_\_ € correspondientes al ejercicio de \_\_\_\_\_.-

b) Que se han asentado en la contabilidad de gastos del Grupo Político al que represento las cantidades gastadas por el Grupo Político que forman parte de la presente cuenta justificativa y cuyo desglose conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto n.º 4.6.5 es el siguiente:



**FIRMANTE**

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

5c8acd76196a7d86e9e0402a998f7a5225780b5f

**NIF/CIF**

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*557\*\*

**FECHA Y HORA**

09/07/2021 11:49:32 CET  
12/07/2021 10:54:20 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE
A.- Gastos de Material de oficina, consumibles del ordenador, fotocopias y material no inventariable	
B.- Contratación de personal externo	
C.- Contratación de informes con profesionales o empresas	
D.- Gastos de Difusión	
E.- Gastos de Formación	
F.- Gastos de Locomoción, dietas o gastos de manutención	
G.- Aportaciones al partido	
H.- Gastos Judiciales	
I.- Gastos de representación o protocolarios	
J.- Otros: Arrendamientos y cánones, primas de seguro, tributos y otras prestaciones públicas, servicios bancarios y similares y cualquier otro que proceda conforme a la legislación vigente.	
TOTAL CUENTA JUSTIFICATIVA	

c) Que de la totalidad de gastos detallados en la cuenta justificativa anterior, ninguno se corresponde con gastos de personal de la propia Corporación, ni con adquisición de activos fijos de carácter patrimonial.-

d) Que la totalidad de los gastos detallados en la cuenta justificativa son ciertos y han sido destinados a las actividades y funcionamiento del Grupo Político Municipal con arreglo a lo establecido en la presente Base y en la normativa vigente.-

e) Que el saldo resultante a 31 de diciembre de los ingresos y gastos del ejercicio ... asciende a la cantidad de ... €.-

Se aportan originales o fotocopias compulsadas de las facturas de importe superior a 2.500 euros, cuadro resumen de gastos, y en su caso Convenio y Memoria de aportaciones al Partido Político y documentos justificativos de gastos realizados por el Partido Político conforme a lo establecido en las presentes Bases:

**FIRMANTE**

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

5c8acd76196a7d86e9e0402a998f7a5225780b5f

**NIF/CIF**

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*557\*\*

**FECHA Y HORA**

09/07/2021 11:49:32 CET  
12/07/2021 10:54:20 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

En Córdoba, a \_\_\_\_\_.-

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_.-

Fdo.: \_\_\_\_\_.-"

La cuenta justificativa será objeto de comprobación por la Intervención General que emitirá un primer informe provisional que será remitido a cada uno de los Grupos para que presenten las alegaciones oportunas. Posteriormente analizadas las alegaciones si las hubiese, se emitirá informe definitivo que se remitirá al Pleno junto a las Cuentas Justificativas para su aprobación.-

Serán objeto de comprobación por la Intervención Municipal los siguientes extremos de la cuenta justificativa:

Referencia normativa	Extremos objeto de fiscalización	Cumplimiento	
		Sí	No
Base 4.6.n.º 7	Que el Grupo Político Municipal ha presentado la cuenta justificativa en el modelo adecuado y debidamente cumplimentado		
Base 4.6.n.º 5	Que los conceptos incluidos en la cuenta justificativa se corresponden con gastos justificables		
Base 4.6.n.º 7.2	Que constan originales o copias compulsadas de las facturas o documentos acreditativos de gastos superiores a 2.500 euros		
Base 4.6.n.º 4f	Que el Grupo Político Municipal aporta certificado de estar al corriente con la AEAT, Hacienda Autonómica, Ayuntamiento de Córdoba y Seguridad Social o autoriza al Ayuntamiento de Córdoba para que obtenga dicha información		
Base 4.6.n.º 7.5	Cuando existan aportaciones al Partido Político, que se ha presentado el Convenio con el contenido establecido en las presentes Bases, la Memoria Anual y los documentos justificativos de los gastos realizados (Cuadro de Gastos Directos y Certificado de imputación de Gastos Indirectos)		

Respecto a las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, el Pleno, previo informe de la Intervención Municipal, a propuesta de la Delegación de Presidencia, acordará el inicio de procedimiento de reintegro con arreglo al procedimiento general recogido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en los artículos 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.-

**FIRMANTE**

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

5c8acd76196a7d86e9e0402a998f7a5225780b5f

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*557\*\*

**FECHA Y HORA**

09/07/2021 11:49:32 CET  
12/07/2021 10:54:20 CET

Respecto a las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, el Pleno, previo informe de la Intervención Municipal, a propuesta de la Delegación de Presidencia, acordará el inicio de procedimiento de reintegro con arreglo al procedimiento general recogido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en los artículos 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.-

El Pleno será el órgano competente para la resolución de dicho procedimiento de reintegro.”-

d) Modificar las cuantías de los créditos iniciales de las siguientes aplicaciones, rectificando el error sufrido en las enmiendas número 2 y 19 del Grupo Municipal Socialista:

Z E61 3110 22799 0 “SALUD. OTROS TRABAJOS DE EMPRESAS Y PROFESIONALES”, queda recogida con un crédito inicial de 5.000,00 euros.-

Z H00 9311 22699 0 “HACIENDA. GASTOS DIVERSOS”, queda recogida con un crédito inicial de 151.300,00 euros.-

e) La descripción de la aplicación Z H40 9201 62601 0, que se recoge como “CPD. INVERSIONES EQUIPOS. PROYECTOS EDUSI”, queda como “CPD. INVERSIONES OTROS EQUIPOS”.-

f) Rectificar los errores sufridos en el Anexo de Inversiones de acuerdo con el cuadro que a continuación sigue:

**FIRMANTE**

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

5c8acd76196a7d86e9e0402a998f7a5225780b5f

**NIF/CIF**

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*557\*\*

**FECHA Y HORA**

09/07/2021 11:49:32 CET  
12/07/2021 10:54:20 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

ANEXO: CORRECCIONES EN EL ANEXO DE INVERSIONES

ORGANISMOS	CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN GASTOS	DESCRIPCIÓN	INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE	ANO INICIO-FIN
Donde dice:							
PRESIDENCIA	2021.2 PRES 920	Z A13.3340.63700.0	PRESIDENCIA. INVERSIONES EN EDIFICIO CETIV.	926.258,00	H0091301	1.126.758,00	1/1/2020-31/12/2021
		Z A13.3330.63800.0	PRESIDENCIA. OTRAS INV. REPOSIC. INFRAEST. Y BIENES USO GENERAL. CENTRO ALCAZAR	200.000,00			
		Z A13.3349.78900.0	PRESIDENCIA. OTRAS INV. REPOSIC. INFRAEST. Y BIENES USO GENERAL. CENTRO ALCAZAR	900.000,00			
		Z A13.3330.78900.0	CONSEJO SOCIAL. INVERSIONES DE REPOSICIÓN. EDUCACIÓN	25.000.000,00	H0091301	25.000.000,00	
Debe decir:							
PRESIDENCIA	2021.2 PRES 920	Z A13.3340.63700.0	PRESIDENCIA. INVERSIONES EN EDIFICIOS. CESEY.	926.258,00	H0091301	1.126.758,00	1/1/2020-31/12/2021
		Z A13.3330.63800.0	PRESIDENCIA. OTRAS INV. REPOSIC. INFRAEST. Y BIENES USO GENERAL. CENTRO ALCAZAR	200.000,00			
		Z A13.3349.78900.0	CONSEJO SOCIAL. INVERSIONES DE REPOSICIÓN. EDUCACIÓN	20.000,00			
		Z A13.3330.78900.0	PRESIDENCIA. SURVENCIÓN CAPITAL EN ESPIGUE A AMPAS (HEPS)	700.000,00			
Donde dice:							
COMERCIO	2020.7 COMER 431	Z E69.4310.63900.0	COMERCIO. OTRAS INVER. REPOSIC. ASOC. AL COMERCIO	35.000,00		35.000,00	1/1/2021-31/12/2021
		Z E69.4310.63800.0	COMERCIO. OTRAS INVER. REPOSIC. ASOC. AL COMERCIO	15.000,00		15.000,00	1/1/2021-31/12/2021
Debe decir:							
COMERCIO	2021.2 COMER 431	Z E69.4310.63900.0	COMERCIO. OTRAS INVER. REPOSIC. ASOC. AL COMERCIO	35.000,00		35.000,00	1/1/2021-31/12/2021
		Z E69.4310.63800.0	COMERCIO. OTRAS INVER. REPOSIC. ASOC. AL COMERCIO	15.000,00		15.000,00	1/1/2021-31/12/2021
Donde dice:							
JUVENTUD	2021.2 JUVEN 337	Z E50.3371.78900.0	DPTO. JUVENTUD. OTRAS INVER. INV. INFRAEST. Y BIENES USO GRAL.	20.000,00	H0091301	20.000,00	1/1/2021-31/12/2021
		Z E50.3371.63900.0	DPTO. JUVENTUD. OTRAS INVER. INV. INFRAEST. Y BIENES USO GRAL.	21.000,00	H0091301	21.000,00	1/1/2021-31/12/2021
Debe decir:							
JUVENTUD	2021.2 JUVEN 337	Z E50.3371.78900.0	DPTO. JUVENTUD. OTRAS INVER. INV. INFRAEST. Y BIENES USO GRAL.	20.000,00	H0091301	20.000,00	1/1/2021-31/12/2021
		Z E50.3371.63900.0	DPTO. JUVENTUD. OTRAS INVER. INV. INFRAEST. Y BIENES USO GRAL.	21.000,00	H0091301	21.000,00	1/1/2021-31/12/2021
Donde dice:							
SOLIDARIDAD	2021.2 COOP 311	Z E70.2314.78900.0	COOP. Y SOL. ACC. HUMANIT. SUBVENCIONES	42.000,00		42.000,00	
		Z E70.2314.78900.0	COOP. Y SOL. CONV. AERERESA. SUBVENCION CAPITAL	4.000,00		4.000,00	
		Z E70.2314.78900.0	COOP. Y SOL. CONV. AERERESA. SUBVENCION CAPITAL	4.000,00		4.000,00	
		Z E70.2314.78900.0	COOP. Y SOL. ACC. HUMANIT. SUBVENCIONES	3.500,00		3.500,00	
		Z E70.2314.78900.0	COOP. Y SOL. CONV. ADOP. TAREAS. CORDOBA. SUBV. CAPITAL	9.000,00		9.000,00	
		Z E70.2314.78900.0	COOP. Y SOL. CONV. ADOP. TAREAS. CORDOBA. SUBV. CAPITAL	2.000,00		2.000,00	
		Z E70.2314.78900.0	COOP. Y SOL. CONV. ADOP. TAREAS. CORDOBA. SUBV. CAPITAL	1.000,00		1.000,00	
		Z E70.2314.78900.0	COOP. Y SOL. CONV. ADOP. TAREAS. CORDOBA. SUBV. CAPITAL	40.000,00		40.000,00	
		Z E70.2314.78900.0	COOP. Y SOL. CONV. ADOP. TAREAS. CORDOBA. SUBV. CAPITAL	35.000,00		35.000,00	
		Z E70.2314.78900.0	COOP. Y SOL. CONV. ADOP. TAREAS. CORDOBA. SUBV. CAPITAL	30.000,00		30.000,00	
		Z E70.2314.78900.0	COOP. Y SOL. CONV. ADOP. TAREAS. CORDOBA. SUBV. CAPITAL	30.000,00		30.000,00	
		Z E70.2314.78900.0	COOP. Y SOL. CONV. ADOP. TAREAS. CORDOBA. SUBV. CAPITAL	27.535,00		27.535,00	
		Z E70.2314.78900.0	COOP. Y SOL. CONV. ADOP. TAREAS. CORDOBA. SUBV. CAPITAL	500.000,00	H0091301	500.000,00	
		Z E70.2314.78900.0	COOP. Y SOL. CONV. ADOP. TAREAS. CORDOBA. SUBV. CAPITAL	42.000,00		42.000,00	
Debe decir:							
SOLIDARIDAD	2021.2 SOLID 231	Z E70.2314.78900.0	COOP. Y SOL. ACC. HUMANIT. SUBVENCIONES	42.000,00		42.000,00	
		Z E70.2314.78900.0	COOP. Y SOL. CONV. AERERESA. SUBVENCION CAPITAL	19.000,00		19.000,00	
		Z E70.2314.78900.0	COOP. Y SOL. CONV. AERERESA. SUBVENCION CAPITAL	4.000,00		4.000,00	
		Z E70.2314.78900.0	COOP. Y SOL. CONV. ADOP. TAREAS. CORDOBA. SUBV. CAPITAL	9.000,00		9.000,00	
		Z E70.2314.78900.0	COOP. Y SOL. CONV. ADOP. TAREAS. CORDOBA. SUBV. CAPITAL	4.000,00		4.000,00	
		Z E70.2314.78900.0	COOP. Y SOL. CONV. ADOP. TAREAS. CORDOBA. SUBV. CAPITAL	115.000,00		115.000,00	
		Z E70.2314.78900.0	COOP. Y SOL. CONV. ADOP. TAREAS. CORDOBA. SUBV. CAPITAL	40.000,00		40.000,00	
		Z E70.2314.78900.0	COOP. Y SOL. CONV. ADOP. TAREAS. CORDOBA. SUBV. CAPITAL	30.000,00		30.000,00	
		Z E70.2314.78900.0	COOP. Y SOL. CONV. ADOP. TAREAS. CORDOBA. SUBV. CAPITAL	30.000,00		30.000,00	
		Z E70.2314.78900.0	COOP. Y SOL. CONV. ADOP. TAREAS. CORDOBA. SUBV. CAPITAL	30.000,00		30.000,00	
		Z E70.2314.78900.0	COOP. Y SOL. CONV. ADOP. TAREAS. CORDOBA. SUBV. CAPITAL	27.535,00		27.535,00	
		Z E70.2314.78900.0	COOP. Y SOL. CONV. ADOP. TAREAS. CORDOBA. SUBV. CAPITAL	500.000,00	H0091301	500.000,00	
		Z E70.2314.78900.0	COOP. Y SOL. CONV. ADOP. TAREAS. CORDOBA. SUBV. CAPITAL	42.000,00		42.000,00	
		Z E70.2314.78900.0	COOP. Y SOL. CONV. ADOP. TAREAS. CORDOBA. SUBV. CAPITAL	19.000,00		19.000,00	

FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

5c8acd76196a7d86e9e0402a998f7a5225780b5f

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*557\*\*

FECHA Y HORA

09/07/2021 11:49:32 CET  
12/07/2021 10:54:20 CET

ANEXO. CORRECCIONES EN EL ANEXO DE INVERSIONES

ORGANOS GESTORES	CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN GASTOS	DESCRIPCIÓN	INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE	AÑO INICIO-FIN
Donde dice:							
INFRAESTRUCTURAS CLIMATIZACIÓN COLEGIOS	2020-2 EBUC 923	Z F20 3336 652010	APLICACIÓN PARA CLIMATIZACIÓN COLEGIOS	600.000,00	INGRESOS CORRIENTES	600.000,00	1/1/2018-31/12/2021
Debe decir:							
INFRAESTRUCTURAS CLIMATIZACIÓN COLEGIOS	2000-2 EBUC 323	Z F20 3336 652010	ADECUACIÓN PARA CLIMATIZACIÓN COLEGIOS	600.000,00	INGRESOS CORRIENTES	600.000,00	1/1/2018-31/12/2021
Donde dice:							
INFRAESTRUCTURAS CLIMATIZACIÓN COLEGIOS	2021 A VUUR 902	Z F10 1537 610000 Z F10 1537 610000 Z F10 9420 761000	VIA PUBLICA. INVERSIONES DE REPOSICION VIA PUBLICA. INVERSIONES DE REPOSICION. ACTUAZ. ESPECIALES VIA PUBLICA. TRANSF. DE CAPITAL A LA DISTRIBUCION	2.800.000,00 500.000,00 10.000,00	PRESTAMO INGRESOS CORRIENTES	3.400.000,00 10.000,00	1/1/2020-31/12/2021
Debe decir:							
INFRAESTRUCTURAS CLIMATIZACIÓN COLEGIOS	2021 2 VPVUR 153	Z F20 1537 652010 Z F10 1537 610000 Z F10 9420 761000	VIA PUBLICA. INVERSIONES DE REPOSICION VIA PUBLICA. INVERSIONES DE REPOSICION. ACTUAZ. ESPECIALES VIA PUBLICA. TRANSF. DE CAPITAL A LA DISTRIBUCION	2.800.000,00 500.000,00 10.000,00	PRESTAMO INGRESOS CORRIENTES	3.400.000,00 10.000,00	1/1/2020-31/12/2021
Donde dice:							
EMUJ	2021 2 GMUJ 151	Z 821 1511 211000 Z 821 1511 211000 Z 821 1511 210800 Z 821 1510 211000 Z 821 1511 211000	TRANSF. CAPITAL OPERACIONES TRANSF. CAPITAL OPERACIONES TRANSF. CAPITAL INVERSIONES. GMAU. GESTION MINISTERIO DEFENSA TRANSF. CORR. GERENCIA URBANISMO PARA PMS TRANSF. EMP. GERENCIA URBANISMO. PMS	4.130.000,00 3.000.000,00 5.441.983,26 820.391,00 288.616,54	PRESTAMO P.M.S.	12.571.983,26 3.38.842,52	1/1/2021-31/12/2021
Debe decir:							
EMUJ	2021 2 GMUJ 155	Z 821 1511 210900 Z 821 1511 211000 Z 821 1510 211000 Z 821 1511 211000	TRANSF. CAPITAL OPERACIONES TRANSF. CAPITAL GMAU. CENTRO LOGISTICO MINISTERIO DEFENSA TRANSF. CORR. GERENCIA URBANISMO PARA PMS TRANSF. CORR. GERENCIA URBANISMO. PMS	3.400.000,00 100.011,00 5.441.983,26 820.391,00 288.616,54	PRESTAMO P.M.S.	12.571.983,26 3.38.842,52	1/1/2021-31/12/2021

El resto del contenido del expediente permanece en los términos en los que fue adoptado.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.-

V.º B.º

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: José M.ª Bellido Roche.

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.

**FIRMANTE**

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

5c8acd76196a7d86e9e0402a998f7a5225780b5f

**NIF/CIF**

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*557\*\*

**FECHA Y HORA**

09/07/2021 11:49:32 CET  
12/07/2021 10:54:20 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5c8acd76196a7d86e9e0402a998f7a5225780b5f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 8f4ab244d16c8ac2c52da4b58853bb604804ddc9d6656b4a7debfd8b70b5e83cf804d5e978ad549aaf645313e5896777a6cd4a81e7622554da2aa19e08734c8a

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003662\_2021\_0000000000000000000007057489

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 09/07/2021 11:48:13

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5c8acd76196a7d86e9e0402a998f7a5225780b5f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)